



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 14/2022, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción               | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                           |                       |                           |                     |
| 342        | 48997     | CLUB BALONCESTO CONSUEGRA | 0.-€                  | 4.000.-€                  | 4.000.-€            |
|            |           | TOTAL                     |                       |                           | 4.000.-€            |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito, en los siguientes términos:

| Aplicación |           | Descripción            | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                        |                       |                        |                     |
| 334        | 22609     | ACTIVIDADES CULTURALES | 30.000.-€             | 4.000.-€               | 26.000.-€           |
|            |           | TOTAL BAJAS            |                       | 4.000.-€               |                     |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo.

Consuegra, 29 de diciembre de 2022. –El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

Nº. 1.354